

Instrumentos económicos para la creación y fomento de distritos culturales en Colombia

Andrea Carolina Portillo Lobo¹
Universidad Ean
aportill3034@universidadean.edu.co

DOI:

Cómo citar este artículo: Portillo Lobo, A.C. (2021). Instrumentos económicos para la creación y fomento de distritos culturales en Colombia. *Comunicación, cultura y política*, 12, Páginas. DOI:

Fecha de recepción: 05 de junio de 2022
Fecha de aprobación: 08 de agosto de 2022

Resumen

Los distritos culturales y creativos han adquirido creciente relevancia dentro de la política pública cultural. En Colombia, mediante la Ley 1955 de 2019, se instauró la figura de Área de Desarrollo Naranja (ADN), que en su definición cumple con las características y atributos de un distrito cultural. El propósito de este artículo es presentar los resultados del proceso de investigación realizado para optar por el título de Magíster en Gestión de la Cultura, a partir del cual se propone una serie de instrumentos económicos que pueden implementarse desde el nivel territorial para la creación y la sostenibilidad de distritos culturales en el país. Para el cumplimiento de este objetivo, se realizó un análisis documental de los actos administrativos de creación y delimitación de ADN, a la vez que se revisaron las experiencias de políticas internacionales con el fin de enriquecer y alimentar los resultados obtenidos. Estos permiten concluir que, a tres años de la implementación de la figura de ADN en Colombia no se cuenta con un marco de gobernanza ni con instrumentos económicos que sirvan para consolidar una política cultural basada en la creación de distritos culturales y creativos. Por tal razón, de manera propositiva, se plantea una guía de instrumentos económicos que puedan ser utilizados por las administraciones municipales para el fomento de los distritos culturales en el país.

Palabras clave: distritos culturales; Áreas de Desarrollo Naranja; industrias creativas; instrumentos económicos para la cultural; política cultural.

¹ Politóloga - Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Docencia Universitaria - Universidad Militar Nueva Granada. Magíster en Investigación Social Interdisciplinaria - Universidad Distrital Francisco José de Caldas. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9226-8626>

1. Introducción

Los distritos culturales y creativos han adquirido creciente relevancia dentro de la política pública cultural. En Colombia, a partir del 2019 se adoptó la definición de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN), entendidas como

espacios que operan como centros de actividad económica y creativa, contribuyen a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, crean un ambiente propicio en el que confluyen iniciativas en estos campos, fortalecen el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimientos, el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa. (Ley 1955 de 2019).

Esta figura de ADN constituye un hito dentro de la política pública cultural del país en la medida que implementa, por primera vez, mecanismos —a nivel nacional— que facilitan el desarrollo de distritos culturales y creativos, al tiempo que —en lo local— promueven la autonomía territorial de los municipios para crear incentivos económicos que estimulen la propagación de los distritos (Ministerio de Cultura, 2020).

La Alcaldía de Bogotá (2019) fue una de las administraciones locales pionera en el desarrollo conceptual y práctico de los distritos culturales y creativos. En la *Guía Práctica para la Creación de Áreas de Desarrollo Naranja*, el equipo de economía cultural y creativa de la Alcaldía de Bogotá indica que las «Áreas de Desarrollo Naranja son una forma de enunciar a los Distritos Creativos» entendiendo que, para que estos últimos puedan ser considerados como tal, deben cumplir una serie de características como infraestructura que permita la producción e intercambio de bienes y servicios, concentración de actividades económicas y empresas del mismo sector económico, así como presencia institucional.

En el mismo sentido, uno de los aspectos más relevantes en el análisis realizado en la guía de la Alcaldía de Bogotá (2019) es la identificación de diversos distritos creativos y, en consecuencia, aspectos como los modelos de gobernanza, los incentivos tributarios y

normativos, así como los instrumentos de planeación cambian según las circunstancias y necesidades específicas del distrito.

El Ministerio de Cultura (2020) presentó la *Guía Metodológica para la Delimitación e Implementación de Áreas de Desarrollo Naranja en Colombia*, en la cual recoge gran parte de los aspectos conceptuales y teóricos previamente elaborados por la Alcaldía de Bogotá y, además, establece un modelo de dos fases para la implementación de las ADN, en el que se dan orientaciones muy generales y teóricas a las administraciones locales respecto a cuáles deben ser los pasos a seguir en la conformación de los distritos culturales y creativos. En la primera fase —planeación e insumos—. En la segunda fase —implementación, evaluación y seguimiento— por ejemplo, se plantea muy someramente, y desde un nivel conceptual, algunas acciones para la gobernanza de las ADN y su sostenibilidad.

A pesar de que, en la sección de conceptualización de la guía, el Ministerio de Cultura presenta algunos casos internacionales en los que las administraciones locales han logrado desarrollar incentivos fiscales y económicos para la consolidación de los distritos —el Distrito de Instalaciones Científicas y Culturales en Denver Colorado, Parque Zoológico Metropolitano, el Distrito de Museos de St. Louis y el Distrito de Activos Regionales de Allegheny en Pennsylvania—, los casos son apenas enunciados sin analizarse a profundidad, y sin presentar los mecanismos de incentivos económicos y fiscales dentro de las secciones posteriores de la guía.

Un aspecto interesante de la guía del Ministerio de Cultura (2020) es el análisis realizado sobre los avances de la implementación de las diez primeras ADN en Colombia. Como resultado de este análisis el Ministerio de Cultura indica que

hasta el momento, la ciudad de Medellín es la única que ha otorgado beneficios tributarios de orden local para el ADN. Aunque, por ejemplo, Barranquilla se encuentra realizando los estudios económicos respectivos para otorgar exenciones fiscales a los emprendimientos en el ADN de Barrio Abajo.

Este último aspecto es el que da origen a la investigación del presente artículo, en tanto se considera que no se cuenta con un lineamiento bien definido desde el nivel nacional que permita aterrizar las verdaderas necesidades de las entidades territoriales para la adecuada gestión y consolidación de los distritos culturales en Colombia.

Dicho lo anterior, este artículo plantea un análisis detallado de las 87 Áreas de Desarrollo Naranja declaradas en Colombia —corte 31 de diciembre del 2021—, relacionado con la investigación realizada a las prácticas desarrolladas en 14 estados de los EE.UU., los tipos de distritos culturales, definiciones, instrumentos económicos y programas implementados, para incentivar no solo la creación y el fomento, sino la sostenibilidad de estos espacios artísticos y culturales.

De ese modo, el artículo se divide en tres partes. En primer lugar, se aborda el marco teórico conformado por dos aspectos principales: distritos culturales e instrumentos económicos de política pública. En la segunda parte se presenta la metodología de investigación, y finalmente, en la tercera sección, se presentan los resultados, discusión y conclusiones obtenidas dentro del proceso investigativo.

2. Marco teórico

El concepto de distrito cultural se ha visto permeado por diferentes disciplinas y enfoques de investigación (Francesconi y Dossena, 2016). Ante un escenario de conceptualización tan complejo, en el que deben considerarse de antemano los objetivos de agendas de investigación que pueden ser contradictorias, resulta esclarecedor adoptar una definición sencilla y reducida del distrito cultural. En ese sentido, se considera útil adoptar la concepción de Mercado-Celis (2015) sobre distrito cultural entendido como «un conglomerado de empresas de base cultural y creativa, ubicadas en entornos urbanos caracterizados por procesos de rápida transformación».

La adopción anticipada de esta definición de distrito cultural facilita la inmersión en un marco de conceptualización que presenta diferentes tensiones, propias de enfoques de estudio tan distintos como pueden ser cultura, economía, geografía y política (Hartley, 2018).

Dentro de las tensiones que ocasiona la definición del distrito cultural, interesa, para los propósitos de la investigación, destacar la planteada por Hitters y Richards (2002) en términos de si el distrito cultural se concibe como una estrategia de renovación urbana (Frost-Kumpf, 1998; Montgomery, 2003) o si el distrito cultural se concibe como un fin en sí mismo, ligado primordialmente al desarrollo cultural (Murzyn-Kupisz, 2012; Seifert y Stern, 2005; Zukin y Braslow, 2011).

Entonces, se cuenta con dos aspectos fundamentales que subyacen al carácter complejo de la conceptualización del distrito cultural. El primero, es que no existe dentro de la literatura un consenso respecto al alcance del distrito cultural que permita delimitarlo conceptualmente. De hecho, la idea de distritos culturales depende del contexto local o nacional y de los contenidos culturales y económicos que el investigador quiera darle (Lidegaard, Nuccio y Bille, 2018), inclusive, en trabajos recientes como el de Colavitti y Usai (2020), se plantean nuevas subcategorías para los tipos de distritos culturales, que se suman a las —de por sí—, abundantes taxonomías y clasificaciones existentes en la literatura, que se multiplican de acuerdo a el enfoque de la disciplina que estudie el fenómeno (Lavanga, 2020; Rahbarianyazd y Doratli, 2017; Santagata, 2002).

El segundo aspecto que complejiza la conceptualización del distrito cultural está relacionado con los objetivos de la agenda académica que posee el investigador, lo que implica identificar la posición desde la cual se está analizando el fenómeno y la manera en la que se desea presentar y limitar el concepto; yendo un poco más allá, revelando las tensiones que genera tal definición o las que no están siendo visualizadas con la misma.

En ese marco, puede resultar indicativo el contraste de trabajos como el de Zukin y Braslow (2011), quienes, a partir de una definición amplia del distrito cultural, ponen de manifiesto

las tensiones que pueden crearse entre artistas y agentes inmobiliarios por el valor y uso del suelo. Así como las investigaciones de Colavitti y Usai (2020), que pretenden sumar modelos de clasificación, derivados del análisis económico, que intentan explicar los beneficios de la aglomeración de empresas culturales o artísticas en determinadas zonas geográficas.

Por otra parte, realizando una crítica propositiva a esta conceptualización difusa de los distritos culturales, Chapain y Sagot-Duvauroux (2020) proponen un marco de investigación y enfoque compuesto por cuatro componentes principales que deben ser precisados por los investigadores al momento de presentar estudios sobre distritos culturales. Estos son: a) conceptos y definiciones, b) enfoque disciplinario, c) temas estudiados y d) métodos de investigación.

El trabajo de Chapain y Sagot-Duvauroux (2020), a pesar de las limitaciones indicadas por ellos, se constituye en una investigación primordial, en tanto corresponde a una revisión sistemática de literatura sobre distritos culturales, lo que implica mayor profundidad respecto a compilaciones como las de Dubbs (2013), y que, adicional al diagnóstico de la revisión, agregan una propuesta de agenda de investigación.

Dentro de los resultados del diagnóstico de la revisión de literatura, estos investigadores encuentran que existe una superposición de términos: distrito cultural (cultural district), barrio cultural (cultural quarter) y clúster cultural (cultural cluster), los cuales pueden estar asociados a una o varias investigaciones, indicando de esta manera el carácter difuso de los conceptos. Sin embargo, la utilización de los diferentes términos está relacionada con la geografía, de tal suerte que Chapain y Sagot-Duvauroux identificaron que el término distrito cultural (cultural district) está presente principalmente en publicaciones de origen italiano y norteamericano, barrio cultural (cultural quarter) se relaciona con publicaciones del Reino Unido y Australia, y el clúster cultural (cultural cluster) es más frecuente en trabajos de Asia y Australia.

Las hipótesis planteadas por los autores respecto a las posibles causas de esta transferencia y superposición de términos entre diferentes países y zonas de influencia son dos. En primer lugar, la herencia o tradición que existe en cada país de denominar a una determinada zona geográfica urbana barrio o distrito. En segundo lugar, los conceptos utilizados por las disciplinas predominantes de estudio en cada país, por ejemplo, la fuerte tradición del concepto de distrito industrial de Alfred Marshall (Lavanga, 2020) y su influencia dentro de la literatura de geografía económica en Italia, en contraste con el concepto de barrio (quarter), de mayor preponderancia en las investigaciones de planificación urbana británicas. Algo similar puede argumentarse sobre el término de clúster, el cual tiene una directa derivación de los trabajos de Michael Porter (1998).

Así, se evidencia que los componentes históricos y geográficos tienen una fuerte influencia en la evolución de los términos y conceptos sobre aglomeraciones culturales y creativas. De acuerdo con Hitters y Richards (2002), la proliferación de los distritos culturales como instrumentos de la política pública se presentó a partir de la década de los ochenta en los Estados Unidos —impulsados por una tendencia internacional de brindar mayor relevancia a la cultura como instrumento de política y desarrollo económico—.

Así, según los autores, el sociólogo Derek Wynne adoptó todo el planteamiento norteamericano y lo importó a Reino Unido bajo el término de barrio cultural (cultural quarter), entendiéndolo como la zona de la ciudad o pueblo con mayor concentración de cultura y entretenimiento (Wynne, 1992). En el caso del término de distrito cultural (cultural district) la herencia proviene de Inglaterra, de los trabajos que en el siglo XIX adelantó Alfred Marshall sobre distritos industriales y la adopción de este enfoque por parte de figuras representativas de la economía geográfica italiana como Giacomo Becattini y trabajos posteriores de Walter Santagata, que dieron paso a nuevas taxonomías y términos —como es el caso de system-wide cultural district (sistema completo de distritos culturales) de los ya citados Colavitti y Usai (2020)—.

En cuanto a la primera vez en la que se utilizó el término distrito cultural (cultural district) Chapain y Sagot-Duvauroux (2020) rastrearon el hecho hasta 1986 con la publicación de una investigación alemana de Patrik Grahn (1986), un arquitecto que analizó los efectos del turismo y la conformación de conglomerados culturales. Posteriormente, en la literatura predominó el término de barrio cultural (cultural quarter). A partir del 2006 tuvo mayor relevancia el término de clúster (cultural cluster).

Dentro de las consideraciones adicionales planteadas por los autores respecto a la diversidad de usos, se encuentran las características propias del fenómeno de aglomeración y de los sectores culturales y creativos de cada nación. Para los propósitos de la presente investigación esta consideración adquiere total relevancia en la medida que en Colombia se ha generado un nuevo término, Área de Desarrollo Naranja (ADN), para referirse a los distritos culturales (Ley 1955 de 2019). Como el propósito no es redundar en la creación de nueva terminología o figuras taxonómicas, se considera útil hacer uso de la propuesta del marco de investigación de Chapain y Sagot-Duvauroux (2020), para precisar el enfoque conceptual utilizado en este trabajo.

En referencia a los conceptos y definiciones que constituyen el primer componente del marco de la investigación para distritos culturales, Chapain y Sagot-Duvauroux (2020) proponen, ante la creciente confusión conceptual, ser estrictos con el uso de los conceptos y aprovechar las pocas definiciones concretas que se tienen al respecto en la literatura.

Con este objetivo, se adoptó la definición de Mercado-Celis (2015) en tanto cumple con tres propósitos. El primero, ser simple y de fácil interpretación; el segundo, ser coherente con una definición de distrito cultural identificada por Chapain y Sagot-Duvauroux como de mayor relevancia dentro de la literatura, a saber, la definición de Santagata (2002), quien entiende el distrito cultural a partir de «la producción de bienes idiosincrásicos —muy propios de la comunidad, ligados a su identidad cultural— basados en la creatividad y la propiedad intelectual; la industria del cine, el sector audiovisual, el amplio dominio del diseño industrial y la producción de artes y oficios, los servicios de museos y el complejo gastronómico se

inspiran en algún vínculo cultural con su comunidad local de origen. Allí traducen la creatividad en cultura y la cultura en valiosos bienes y servicios económicos. Este poderoso vínculo con el entorno social y su evolución histórica, es la fuente de las principales ventajas competitivas».

Y finalmente, cumpliendo con el tercer propósito, la definición de Mercado-Celis (2015) se puede vincular fácilmente con la definición de Áreas de Desarrollo Naranja, puesto que esta última está construida completamente desde el enfoque de la oferta de bienes y servicios económicos de base cultural y creativa —empresas— en zonas geográficas que puedan transformarse rápidamente.

La adopción de esta definición no busca desconocer otras acepciones, como la propuesta por Zukin y Braslow (2011), quienes interpretan el distrito cultural, no solo como un conglomerado de empresas, sino fundamentalmente como lugares de residencia conquistados y transformados por artistas. De esa manera, se pretende tener coherencia dentro del marco de la investigación, puesto que la definición de ADN fue una restricción dentro del proceso investigativo, por lo tanto, la definición del distrito cultural adoptada se encuentra en concordancia con la definición desde la oferta, enfocada en la producción.

Ahora bien, el segundo componente del marco de investigación propuesto por Chapain y Sagot-Duvaurox (2020) es el enfoque disciplinario. Los autores argumentan que una de las causas de la confusión conceptual sobre distritos culturales es la multiplicidad de disciplinas que han abordado el tema, y que muchos investigadores ensamblan conceptos y combinan teorías de distintas disciplinas, pero pocos de ellos se encargan de precisar el tema de la interdisciplinariedad. En este sentido, resulta relevante precisar que los distritos culturales se abordaron desde el enfoque disciplinar de la política pública, y de manera más exacta, desde la política cultural y la definición de instrumentos económicos de política por parte de gobiernos locales para la consolidación de distritos culturales.

Esta precisión implica profundizar en tres aspectos adicionales para darle completitud a la conceptualización de distrito cultural. En primer lugar, es importante abordar la distinción que recogen trabajos como los de Ponzini, Gugu y Oppio (2014) y Seifert y Stern (2005), en cuanto a lo que se denomina distrito cultural «natural», «los cuales se han desarrollado orgánicamente como resultado de iniciativas de agentes privados y sin intervención del sector público» (Seifert y Stern, 2005, p. 2), en contraste con los distritos culturales «planeados», los cuales son producto o influencia de la política pública en una estrategia de intervención directa.

Adicionalmente, y como se anticipaba al inicio de esta sección, el enfoque de la investigación no se centró en la utilización de los distritos culturales como instrumentos de renovación urbana, como puede ser el caso del trabajo de Frost-Kumpf (1998) quien considera que «la motivación primaria detrás del establecimiento de distritos culturales es la revitalización urbanística» (p. 14), sino que consideró el distrito cultural como un fin en sí mismo, que persigue como objetivo el desarrollo cultural y creativo, lo cual, a la vez, resulta coherente con la definición de Área de Desarrollo Naranja, en tanto esta última se encuentra inmersa dentro de la política cultural y de emprendimiento de base cultural y creativa de Colombia.

Debido a lo anterior, esta investigación abordó el distrito cultural desde un enfoque de oferta —conglomerado de empresas—, con énfasis en aquellos distritos que son «planeados» —intervención de gobierno— como parte de una política basada en el lugar (place-based policy), lo cual implica una intención del gobierno de promover el desarrollo económico dentro de un área geográfica (Portillo y Wagner, 2021).

De acuerdo con Portillo y Wagner (2021), los distritos culturales, como política basada en el lugar, cumplen con el objetivo principal de «salvaguardar, preservar y promover los recursos culturales» (p. 652). Con este objetivo, los gobiernos establecen incentivos que buscan movilizar a los agentes privados para consolidar la zona. Estos incentivos hacen parte del conjunto de instrumentos de política pública con los que cuentan los gobiernos y que «hacen parte del proceso de diseño de política pública y que permiten concretar las actividades del

gobierno» (Pardo y Dussauge, 2018, p. 34). Los instrumentos de política pública pueden ser entendidos entonces como «categorías ideales que agrupan iniciativas desiguales que son utilizadas de manera combinada por los responsables de la política» (Velasco-González, 2007, p. 1).

En consonancia con Sarthou (2015), «desde la década de 1980, el objetivo central de varios trabajos académicos ha sido la clasificación de los instrumentos» (p. 153) y, en consecuencia, se cuenta con una multiplicidad de taxonomías y trabajos sobre la materia.

Uno de los trabajos pioneros en la clasificación de instrumentos de política pública fue el de Hood (1983), quien estableció un modelo de uso frecuente en la literatura que clasifica las herramientas del gobierno dentro de cuatro grandes categorías: a) nodalidad, la cual implica la creación de redes y la capacidad del gobierno de servir como nodo dentro de las mismas para permitir el flujo de información; b) la autoridad que corresponde al poder que tiene el gobierno para promover leyes y regulaciones de obligatorio cumplimiento; c) tesoro o recursos, que implican la utilización de fondos públicos; y d) la organización, que se corresponde con la capacidad de actuar mediante burocracia e instituciones públicas.

Atendiendo al modelo de Hood, se profundizó en los instrumentos de tesoro, haciendo uso del término de instrumento económico en la acepción del DNP (2017), entendiendo que estos «se basan en la utilización de incentivos económicos o de mercado para generar los comportamientos deseados» (p. 6). En la misma línea, vale la pena destacar un segundo objetivo dentro de la utilización del instrumento económico, en tanto se constituyen, no solo como incentivos o mecanismos para modificar el comportamiento de los agentes económicos, sino también en fuentes de financiación o sistemas de cubrimiento del riesgo.

Desde el punto de vista de las finanzas públicas, los instrumentos económicos pueden clasificarse como tributarios o no tributarios (CEPAL, 2015). Dentro de los instrumentos tributarios —que durante las últimas décadas han ido adquiriendo mayor relevancia en la política cultural de Colombia: Ley de Cine 814 de 2003, Ley 1943 de 2011, Ley 1955 de 2019,

Artículo 180 Proyectos de Economía Creativa— es posible distinguir, así mismo, los impuestos —cuyo propósito fundamental es desestimar la acción de los agentes sobre el hecho generador, aquellas actividades que se consideran socialmente no adecuadas (DNP, 2017)—; las contribuciones parafiscales —que, como en el caso de la Ley 1943 de 2011, se enfocan en imponer gravámenes a un sector, el de los espectáculos públicos en la precitada ley, para invertir lo recaudado en este mismo sector, escenarios y subvenciones a artistas del sector de espectáculos públicos—; y los cargos y tarifas —justificadas como contraprestaciones por recibir un servicio por parte de una agencia estatal—.

Como parte de estos instrumentos tributarios se encuentra un subconjunto de medidas que buscan estimular la inversión sobre sectores o proyectos que pueden no ser rentables o sostenibles para los agentes, pero que, sin embargo, son socialmente deseables, por lo que se establecen beneficios tributarios que disminuyan costos de la inversión mediante deducciones, exenciones o la eliminación total del impuesto (DNP, 2017). En el caso de los beneficios tributarios —como instrumentos económicos de política—, el Estado busca no imponer la obligación de pago a los agentes —o en todo caso reducir su costo— con el propósito de aumentar la rentabilidad de la inversión.

En cuanto a los instrumentos no tributarios —desde la perspectiva de las finanzas públicas— es posible establecer una diferencia fundamental respecto a los instrumentos tributarios, en tanto estos últimos se cimientan en la imposición u obligación de un pago desde los agentes privados hacia el Estado, mientras que los instrumentos no tributarios, en general, suponen una carga para las arcas estatales, y un flujo de dinero desde el sector público hacia el privado.

Las subvenciones o subsidios son uno de los instrumentos económicos no tributarios más utilizados dentro de la política cultural. Suponen una transferencia desde el sector público hacia el sector privado que estimula la producción o el consumo. En el caso colombiano, los programas nacionales de concertación y estímulos son los instrumentos de política —tipo subvenciones— más significativos desde el punto de vista histórico.

Las líneas de crédito o tasas preferenciales son, por su parte, otro tipo de instrumento económico no tributario que puede ser utilizado por los hacedores de política cultural. Bajo esta figura, el propósito fundamental es brindar un mecanismo de acceso a financiación con unas condiciones preferenciales para los agentes de determinado sector (European Commission, Directorate-General for Education, Youth, Sport and Culture, 2013). Para el caso de la política cultural en Colombia, este mecanismo parte de la utilización de la banca de segundo piso —Bancoldex, Findeter— y la irrigación de los recursos a través de líneas especiales ofrecidas por la banca privada.

Finalmente, dentro de los instrumentos económicos no tributarios se encuentra el sistema de seguros y fondos de garantías, que se establecen como mecanismos de cubrimiento del riesgo, para favorecer la obtención de recursos por parte de sectores que —como el cultural—, no tienen variables financieras adecuadas — flujo de caja, capital de trabajo, pasivo— para los sistemas de análisis de riesgo que usa la banca para la disposición del crédito.

En uno de los trabajos más importantes realizados en Estados Unidos para determinar los principales retos a los que se han enfrentado los estados en la creación de distritos culturales, la NASAA (2014), encuentra que dentro de las entidades de gobierno, una de las debilidades principales es la falta de adopción de pautas específicas para la creación de distritos dentro de zonas no urbanas —rurales o suburbanas—, abordando las características particulares de estos territorios en cuanto a los incentivos que pueden otorgarse, las opciones de financiamiento o los procesos administrativos para la certificación de los distritos.

Así mismo, esta institución concluye que el análisis financiero en la creación de las leyes para promover los distritos culturales está enfocado en los beneficios que se pueden ofrecer a los desarrolladores y productores privados, pero la destinación de fondos para planificar y gestionar el propio distrito cultural es una práctica poco común.

3. Metodología

El enfoque elegido en la investigación fue de tipo cualitativo, de forma que los datos narrativos son preponderantes, haciendo un estudio sobre experiencias individuales correspondientes a las entidades territoriales que en Colombia ya cuentan con ADN, así como las experiencias internacionales de las cuales se extrajo información respecto a los incentivos para la creación, fomento y sostenibilidad de distritos culturales.

Como parte del diseño de investigación, se llevó a cabo un proceso no experimental transversal, mediante la recolección de datos en un único momento para desarrollar la investigación de tipo descriptiva y especificar de manera clara y completa los instrumentos económicos que pueden definirse y adoptarse para la creación de distritos culturales en Colombia.

A fin de lograr la identificación de los instrumentos económicos y los modelos de gobernanza establecidos por las autoridades municipales en Colombia para consolidar las ADN, se analizaron los actos administrativos emitidos por las autoridades locales, los cuales constituyen en sí mismos el universo poblacional de investigación, y dado que se tuvo total disponibilidad sobre ellos, no fue necesario establecer una muestra representativa.

Para sistematizar de manera ordenada y adecuada la revisión de los actos administrativos, se diseñó un instrumento con las siguientes variables: Nombre de la ADN; Municipio; Departamento; Tipo de acto administrativo —decreto, resolución, acuerdo—; Número —consecutivo del acto administrativo—; Fecha; Instrumentos —descripción de los instrumentos de política-explícitos en el acto administrativo, para la consolidación del Área de Desarrollo Naranja—; Tipo de instrumento —tributario o no tributario—; Responsable del acto administrativo; Número de meses desde la creación del ADN; Población DANE; Ingresos corrientes de libre destinación; Gastos de funcionamiento; Categoría municipio, y Grado de importancia económica.

De esta manera, la revisión estuvo limitada poblacionalmente por el total de ADN existentes en Colombia. Sobre cada uno de estos casos, el interés principal fue la identificación de los instrumentos económicos de política y los sistemas de gobernanza para la sostenibilidad de los distritos culturales en el largo plazo.

Por otra parte, la revisión de experiencias internacionales pudo haberse realizado en un gran número de casos, puesto que, tal y como se evidenció en el marco teórico, existen diferentes experiencias a nivel mundial —Italia, Inglaterra, Australia, Estados Unidos y China— o latinoamericano —Argentina, México, Brasil, Bolivia y Chile—, sin embargo, para acotar la población se decidió limitar el análisis a los estados de los Estados Unidos en los que se contaba con una política formal de distritos culturales (Tabla 1). Para la investigación se realizó un análisis sobre las políticas formales de los estados presentados en el reporte de Stubbs (2014).

Tabla 1. Estados con política de distritos culturales en Estados Unidos

Estado	Programa	Fecha de inicio
Rhode Island	Tax Free Arts Districts	1998
Maryland	Arts and Ent. Districts	2001
Iowa	Cult. and Ent. Districts	2005
Texas	Cultural Districts	2005
West Virginia	Certified Arts Community	2005
Louisiana	Cultural Districts	2007
New Mexico	Arts and Cultural Districts	2007
Indiana	Arts and Cultural Districts	2008
Massachusetts	Cultural Districts	2010
Arkansas	Arts and Cultural Districts	2011
Colorado	Creative Districts	2011
Kentucky	Cultural Districts	2011
Oklahoma	Cultural Districts Initiative	2013
South Carolina	Statewide Cult. Districts	2014

Fuente. Stubbs, 2014.

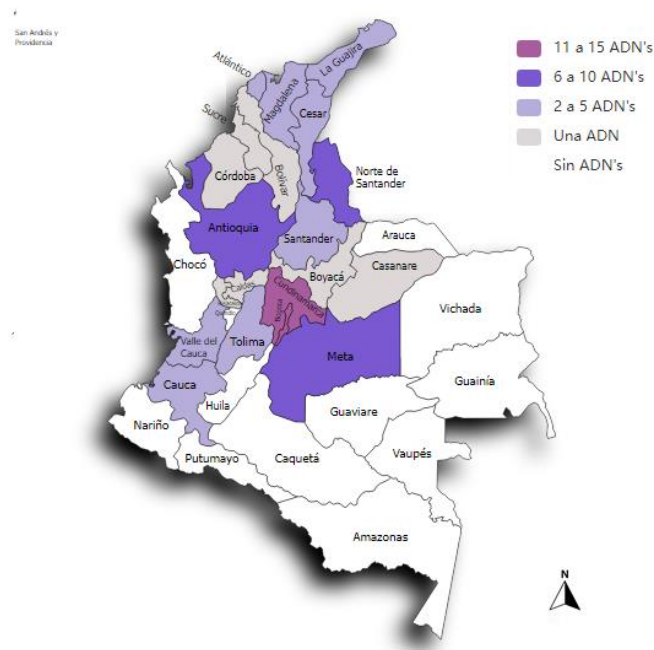
De igual manera, como se hizo con el análisis de los actos administrativos en Colombia, para sistematizar de manera ordenada y adecuada la revisión de los casos internacionales, se elaboró la herramienta con los siguientes campos: Estado Condados/Ciudades/Municipios; Cantidad de distritos culturales; Tipos de distritos culturales; Fecha de creación de la política estatal; Instrumentos —descripción de los instrumentos de política para la creación de distritos culturales—; Programa —descripción de existencia de programa de distrito cultural a nivel de Estado—; Agencia; Presupuesto; Nivel económico del Estado —medición a partir del PIB del Estado según la oficina de análisis económico (BEA) de Estados Unidos— y Población del Estado.

4. Resultados

Se presentan en esta sección los resultados de la revisión documental realizada sobre los 87 actos administrativos creados para la delimitación de las Áreas de Desarrollo Naranja en el país —corte 31 de diciembre del 2021—, así como sobre las catorce experiencias de política estatal de distritos culturales en Estados Unidos.

Dentro de la revisión realizada en el plano nacional, lo primero que se destaca es la distribución de las ADN dentro del país. De los 32 departamentos colombianos, 19 —59 %— cuentan con actos administrativos de creación de ADN. Los departamentos que cuentan con mayor número de ADN son Cundinamarca —27 ADN— y Antioquia —10 ADN—.

Figura 1. ADN creados en los departamentos de Colombia



Fuente. Elaboración propia.

Como se puede observar en la figura 1, la delimitación de ADN no ha sido una política de interés para las regiones del país que cuentan con altos índices de ruralidad y bajos niveles de desarrollo humano. Departamentos como Chocó y los departamentos de la región amazónica colombiana, no cuentan con ningún municipio que haya promovido la creación de ADN en su jurisdicción.

Tabla 2. Categorías de ruralidad² de los departamentos, índice de desarrollo humano departamental y números de ADN en los departamentos

Departamento	(A)		(B)		(C)	(A+B)/C		Número de ADNs
	Ciudades y Aglomeraciones	Municipios Intermedio	Municipios Rural	Municipios Rural disperso	Total Municipios	Ruralidad	IDH	
Amazonas			10	1	11	100,0%	0,717	0
Guainía			8	1	9	100,0%	0,670	0
Guaviare			1	3	4	100,0%	0,755	0
Vaupés			3	3	6	100,0%	0,639	0
Vichada				4	4	100,0%	0,754	0
Caquetá	1		10	5	16	93,8%	0,717	0
Chocó	1	1	11	17	30	93,3%	0,696	0
Meta	1	2	11	15	29	89,7%	0,778	8
Casanare	1	1	4	13	19	89,5%	0,750	1
Santander	5	12	28	42	87	80,5%	0,778	5
Norte de Santander	1	7	14	18	40	80,0%	0,750	8
Cesar	1	4	18	2	25	80,0%	0,729	4
Huila	1	7	22	7	37	78,4%	0,726	0
Cauca	1	10	19	12	42	73,8%	0,719	2
Boyacá	2	33	43	45	123	71,5%	0,760	1
Arauca		2	2	3	7	71,4%	0,740	0
Magdalena	1	8	18	3	30	70,0%	0,726	3
Tolima	1	15	16	15	47	66,0%	0,747	4
Putumayo		5	6	2	13	61,5%	0,717	0
Nariño	2	23	24	15	64	60,9%	0,722	0
Bolívar	1	21	14	10	46	52,2%	0,756	1
Antioquia	5	58	41	21	125	49,6%	0,772	10
Cundinamarca	5	54	30	27	116	49,1%	0,774	16
La Guajira	2	6	5	2	15	46,7%	0,695	5
Sucre	1	15	8	2	26	38,5%	0,744	1
Córdoba	1	18	9	2	30	36,7%	0,716	1
Caldas	1	18	6	2	27	29,6%	0,778	1
Valle del Cauca	6	24	8	4	42	28,6%	0,791	2
Quindío	1	8	3		12	25,0%	0,784	0
Risaralda	2	9		3	14	21,4%	0,761	1
Atlántico	3	19	1		23	4,3%	0,786	2
Bogotá D.C.	1				1	0,0%	0,813	11
San Andrés		2			2	0,0%	0,789	0

Fuente. Dirección de Desarrollo Rural, 2014.

Por otra parte, es importante especificar que, dentro de las 27 ADN del departamento de Cundinamarca, se encuentran las 12 ADN creadas en la ciudad de Bogotá. En Cundinamarca los municipios que han delimitado ADN son Chía, Girardot, Guatavita, La Mesa, Sopó, Tocancipá y Villapinzón.

² Para determinar la ruralidad del departamento se suman los municipios que tienen categoría rural y rural disperso —según la metodología del DNP (2014)—, y se divide por el total de municipios del departamento. Entre más municipios rurales o rurales dispersos tenga el departamento, más rurales.

En el caso de Antioquía, solo tres de las diez ADN creados en el departamento corresponden a áreas de la ciudad capital. Las ADN creados en la ciudad de Medellín son Perpetuo Socorro, Prado y San Ignacio.

A nivel municipal, se han creado ADN en 45 municipios del país. En la actualidad, la ciudad con el mayor número de ADN es Bogotá. Los municipios que siguen a la capital son Villa del Rosario, Norte de Santander y Villapinzón, Cundinamarca, con seis y cuatro áreas creadas de manera respectiva.

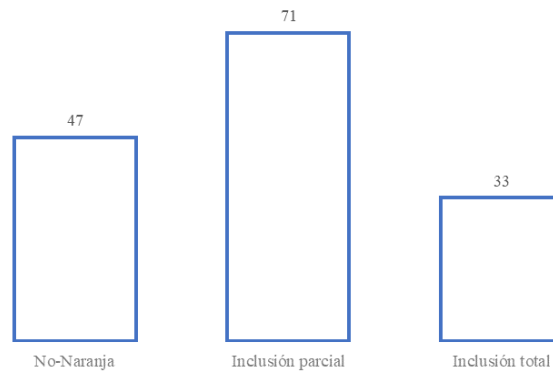
En promedio, las ADN en Colombia tienen 13 meses de creadas. Las ADN que tienen hasta un año de establecidas suman 40 y las ADN que tienen más de un año y hasta 24 meses de creadas, suman 43. Las ADN con más de dos años de creadas suman 4.

Otro de los aspectos que pudieron determinar mediante la revisión de los actos administrativos de creación y delimitación de las ADN, es el tipo de actividades económicas que se establecieron por parte de las autoridades locales como permitidas para desarrollar en las zonas delimitadas.

La importancia de la definición de estas actividades económicas radica en que los beneficios e incentivos que se implementen para estimular las ADN se deben sustentar en estas actividades económicas, y, en consecuencia, los emprendedores y empresarios que tengan interés en aplicar a los beneficios deben acreditar el ejercicio de estas actividades dentro de su objeto social.

En las 87 ADN delimitadas en Colombia —corte 31 de diciembre del 2021—, se han incluido 151 actividades económicas, determinadas por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su cuarta versión, incluyendo la actividad de «Actividades referentes al turismo cultural» —la cual no tiene un CIIU específico—; que fue establecida por algunos municipios como Cali, Riohacha, entre otros, así como «Actividades relacionadas con deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre» que fue incluida por Riohacha en la ADN de Suchimma Centro.

Figura 2. Cantidad de Actividades Económicas (CIU) en las ADN por categorías naranja



Fuente. Elaboración propia.

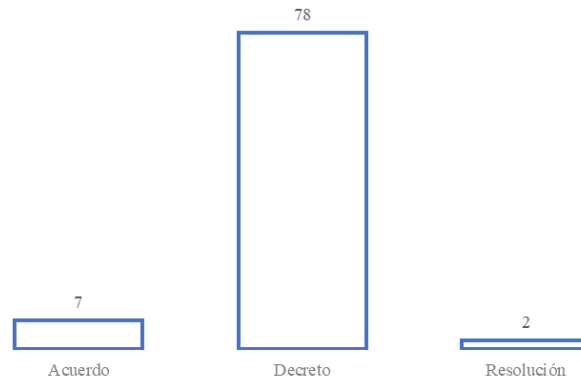
Al comparar cuántas de estas actividades económicas corresponden a las determinadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) como actividades de la economía naranja DANE (2021), se evidencia que todas las actividades naranjas se encuentran en las ADN del país, y al mismo tiempo, se han incluido dentro de algunas áreas 47 actividades que no corresponden a las definidas por el Gobierno nacional como naranjas. En 25 ADN se ha incluido al menos una actividad económica que no es naranja.

Vale la pena destacar que en todos los actos administrativos se hace mención explícita de los CIU incluidos dentro de las zonas delimitadas, excepto en el caso de Villa del Rosario, Norte de Santander; en este municipio no se mencionan las actividades económicas que pueden desarrollarse dentro de las seis ADN creadas.

En relación con los actos administrativos utilizados por las administraciones locales para delimitar las Áreas de Desarrollo Naranja, el 90 % de las ADN en Colombia están establecidas mediante un decreto expedido por la alcaldía municipal. Para el caso de las ADN en la ciudad de Cali, se promulgó una Resolución por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico de la alcaldía. En el caso del Perpetuo Socorro de Medellín, también se generó una Resolución n.º 201950108887 de 2019, pero posteriormente se expidió un decreto por parte de la

alcaldía. Tan solo en el caso de Villa del Rosario e Itagüí se delimitaron las zonas mediante un acuerdo del Concejo Municipal.

Figura 3. Número de ADN por tipo de acto administrativo

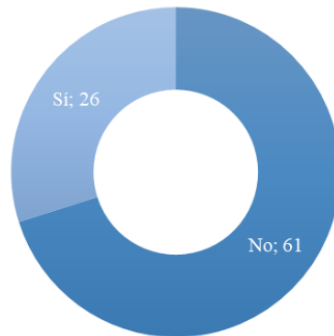


Fuente. Elaboración propia.

A partir de la revisión realizada, se evidencia que el 76 % —66 ADN— declaradas en el país se encuentran clasificadas de tipo espontáneas, es decir, se establecieron a partir de las manifestaciones artísticas y culturales presentes en el municipio o de los equipamientos e infraestructuras existentes. El 21 % —18 ADN— se dan de manera inducida, donde media algún tipo de proyecto de renovación urbana o estrategia de intervención de la administración local. El 3 % restante —3 ADN— mezclan en sus polígonos zonas espontáneas y de intervención directa con la alcaldía.

Otro de los aspectos que se considera oportuno determinar en la revisión de los actos administrativos, es la existencia de una caracterización o mapeo —al menos general— del sector cultural y artístico, que fuese evidente o explícito en las consideraciones de los actos administrativos. Los resultados muestran que el 70 % de las ADN no cuentan con una caracterización o mapa del sector al interior de la zona o del municipio.

Figura 4. Número de ADN en las cuales sí se realizó caracterización del sector cultural y artístico



Fuente. Elaboración propia.

Por otro lado, cuando se revisan los instrumentos económicos establecidos en los actos administrativos expedidos por las administraciones locales, se encuentra que solamente en los casos del ADN del Perpetuo Socorro en Medellín, Creasur, Capital Musical y Zona G en el municipio de Ibagué, se determinó de manera explícita un incentivo —en este caso de tipo fiscal— para el desarrollo de las áreas.

Al revisar si dentro de los actos administrativos se establecieron modelos de gobernanza para las ADN se encuentra que en 73 —84 %— de los casos se realizó apenas una enunciación de la necesidad de establecer un modelo de gobernanza —en la mayoría de los casos en cabeza de la administración municipal—, el cual debió estar inmerso en el conjunto de estrategias y políticas para el desarrollo de la zona.

Este aspecto es significativo en la medida que los municipios realizaron un acto administrativo en el cual el texto del artículo sobre políticas y estrategias es casi idéntico y corresponde al lineamiento guía entregado por el Ministerio de Cultura como indicativo de las secciones de lo que debería contener el acto administrativo de creación y delimitación de las ADN.

Estos resultados son significativos en la medida que plantean la cuestión respecto al proceso de planeación realizado en la creación de las ADN por parte de las entidades municipales, y

al mismo tiempo, interpela el proceso de acompañamiento brindado por parte del Gobierno nacional.

Cuando se revisa el dato de cuántas ADN no realizan caracterización o mapeo del sector —al menos de manera básica— y no establecen ni modelos de gobernanza ni instrumentos económicos o incentivos para el desarrollo de las zonas, se evidencia que en 51 —59 %— ADN no se realizó ninguno de estos tres ejercicios de planeación. En consecuencia, nos enfrentamos a un escenario en el cual la mayoría de las áreas creadas tan solo están delimitadas, pero aún no tienen los mecanismos para estimular de manera coherente, equilibrada y sostenible, en el mediano y largo plazo, su desarrollo.

Para complementar este panorama —de por sí crítico—, vale la pena mencionar que, cuando se revisó si dentro de las consideraciones de los actos administrativos se hace mención acerca de la participación o socialización hacia los representantes y miembros del sector cultural y artístico de los municipios —o al menos de las zonas delimitadas—, se evidenció que solo el ADN de Lejanías Meta realizó un trabajo participativo con el sector.

En este punto se considera importante ampliar la descripción de los modelos básicos de gobernanza propuestos por las alcaldías de Envigado, Girardot, Riohacha, El Banco, Sincelejo y Montería. Pues en las ADN de estos municipios se profundiza un poco en el decreto de creación y delimitación, y en algunas responsabilidades y lineamientos para la gobernanza.

Dentro de los resultados obtenidos a partir del análisis realizado de los actos administrativos, se puede determinar que las ADN delimitadas por los municipios en Colombia pueden ser clasificadas de acuerdo a su ubicación geográfica, las áreas que fueron incluidas y el objetivo que se pretendió desarrollar en cada una de ellas. Las clasificaciones propuestas son las siguientes: de centro histórico, renovación, barriales, especializadas, dispersas y universidades.

En las ADN de «centro histórico» priman dentro del aspecto geográfico la ubicación del centro histórico de la ciudad. En estas ADN, principalmente se encuentran ubicados los

bienes de interés cultural reconocidos a nivel municipal, departamental y nacional — arquitectónicos y urbanos—, atractivos patrimoniales, museos, casas de la cultura, estaciones de ferrocarril, monumentos, parques principales, iglesias, antiguas plazas de mercado, etc. De igual manera, al interior de estos espacios están la mayoría de los equipamientos culturales de la ciudad, atractivos turísticos y de conservación.

Las ADN de «renovación» se caracterizan por contener dentro sus actos administrativos un componente de renovación urbana claro y explícito. En algunos casos se pudo evidenciar que fueron identificados espacios, equipamientos e infraestructuras de la ciudad que estaban en proceso de deterioro, desuso o baldíos, para ser transformados y adaptados a nuevos usos y actividades.

Como producto de este estudio, se halló que estas iniciativas pueden ejecutarse por los municipios en tres casos: en principio pueden estar articuladas, en la mayoría de las ADN analizados, a espacios existentes, enmarcados en los procesos de protección y conservación de los bienes de interés cultural (BIC), que no se encuentran necesariamente ubicados en los centros de las ciudades. En un segundo caso, estas ADN quedaron atadas a proyectos de infraestructura en proceso o propuestas en los Planes de Desarrollo Municipales, y un tercer caso, muy poco descrito en los actos administrativos, es la adopción de recursos para la construcción de obras nuevas que transformen los territorios y suplan las necesidades de infraestructura cultural.

Por su parte, las ADN clasificadas como «barriales» se caracterizan por su localización geográfica, en donde se concentran las actividades artísticas, culturales, equipamientos, e infraestructura dentro de un mismo espacio o zona. Lo que se evidencia en los actos administrativos que fueron analizados es que, en la mayoría de los casos, el lugar que se declara como ADN corresponde a uno o diferentes barrios del municipio en donde se puede intuir, se espera potenciar las diferentes actividades creativas y de fortalecimiento al sector. De igual manera, pueden incluir zonas barriales donde se encuentran ubicados bienes de

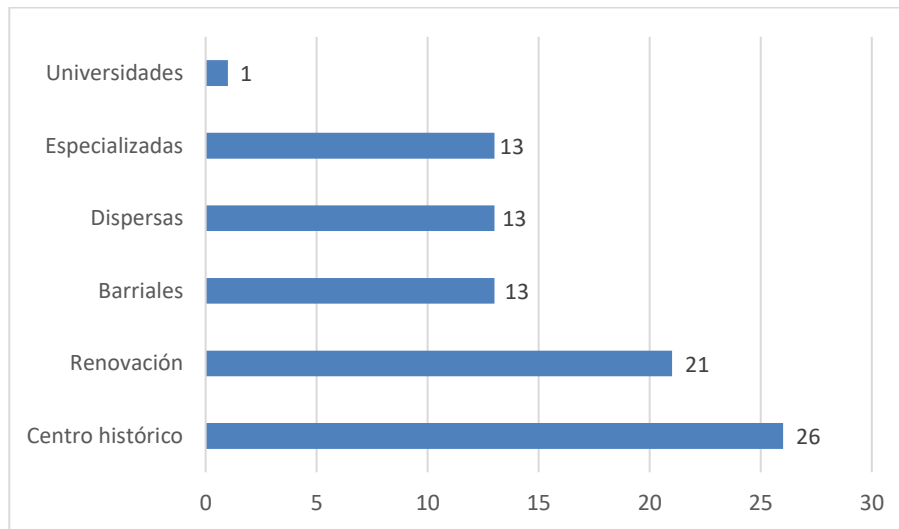
interés cultural (BIC). Esta clasificación no incluye el centro de las ciudades —centros históricos—, sin embargo, sí se tiene en cuenta las áreas circundantes o de influencia.

Las ADN denominadas como «especializadas» se caracterizan por tener cierto grado de especialidad y enfoque en las zonas donde se encuentran determinadas. Este enfoque puede darse en varias áreas como la moda, gastronomía, turismo, arte y cultura. Así mismo, se encuentran articuladas de manera directa con los equipamientos e infraestructuras presentes en la ciudad. También hay casos donde esta especialidad está determinada por los valores patrimoniales de carácter inmaterial donde predominan las manifestaciones artísticas y culturales de la región donde se desarrollan ferias, fiestas, festivales, ríos, montañas, prácticas, entre otros.

Las catalogadas como «dispersas» se caracterizan por su ubicación geográfica, se encuentran disgregadas alrededor del municipio. Su ubicación geográfica se desprende en polígonos, zonas o áreas disipadas en diferentes espacios de la ciudad. Se presenta en la mayoría de ADN donde se espera desarrollar rutas turísticas, o donde se pretenden establecer programas específicos de fomento a la cultura, turismo y economía.

Las ADN denominadas «universidades» son una categoría especial, donde se encuentra una sola Área de Desarrollo Naranja en el país (Manizales). Se caracteriza porque su delimitación está dada a partir de una infraestructura educativa, en este caso, un conjunto de universidades donde confluyen los bienes y servicios ofrecidos por las instituciones universitarias.

Figura 5. Tipos de ADN identificadas en Colombia



Fuente. Elaboración propia.

5. Resultados de las experiencias internacionales

Siguiendo la revisión realizada por Stubbs (2014), se presenta el análisis descriptivo de la política o programa de distritos culturales de 14 estados de la unión americana, con el propósito de determinar la manera en la cual se establecieron los instrumentos económicos y los modelos de gobernanza para el desarrollo de los distritos en esos estados.

Lo primero que se considera importante destacar dentro de los resultados, es la naturaleza particular de la política de distritos culturales dentro de cada estado. Si bien se pueden rastrear experiencias comunes y originarias que despertaron el interés de los estados en promover este tipo de *place-based policy*, como el caso de Downtown en Providence —Estado de Rhode Island— y la creación de su distrito de arte y entretenimiento en 1998, es también evidente que cada estado ha adoptado estrategias diferentes para la promoción de los distritos culturales.

En Rhode Island, por ejemplo, el foco ha estado en determinar los instrumentos económicos, tributarios especialmente, que permitan estimular el desarrollo de los distritos, pero no cuentan con un programa estatal para certificar y acompañar los distritos. En este sentido, se da mayor rol a los gobiernos locales —de los condados o ciudades— para delimitar las áreas y aplicar las exenciones tributarias establecidas estatalmente.

En contraste con el caso de Rhode Island, hay otros estados como por ejemplo Colorado, en los que cuentan con un programa oficial de promoción y acompañamiento de los distritos culturales, y es más protagónico el rol que tiene el nivel estatal dentro de los mismos.

Los Estados de Kentucky y Oklahoma no cuentan con una ley que sustente la política, sin embargo, cada uno tiene un programa de distritos culturales. En un caso opuesto, el Estado de Arkansas cuenta con una ley de distritos culturales y artísticos desde el 2011, pero aún no tiene con un programa estatal.

El enfoque denominativo de los distritos en cada estado es distinto. Los distritos pueden ser culturales o artísticos, pero también de entretenimiento o creativos, de hecho, en el Estado de Louisiana los distritos se definen como productos culturales (*cultural product*), y en el Estado de West Virginia como comunidades artísticas (*arts community*).

Las experiencias de los distritos culturales en Estados Unidos ya tienen más de dos décadas de duración, pero fue durante el periodo 2005-2014 que se generó la mayor expedición de leyes estatales, estableciendo de manera oficial los programas y las condiciones de la política de distritos.

Otro de los aspectos relevantes a destacar en esta revisión sobre el caso norteamericano, es el rol que juegan los concejos estatales de las artes (*states arts council*), que son organismos con la autoridad para definir aspectos relevantes en la política estatal de cultura y arte, específicamente en lo que respecta a subvenciones y pautas de financiación. En lo referente a los distritos culturales, en la mayoría de los estados, son los concejos estatales de las artes los encargados de certificar y acompañar los distritos.

Finalmente, es importante destacar la naturaleza de cada uno de los programas estatales, el alcance, uso, visión a largo plazo, sostenibilidad y fomento, a través de la aplicación de instrumentos de política pública cultural para la creación de distritos culturales, como lo son el desarrollo de programas específicos que le apuntan significativamente a la implementación exitosa de estos distritos.

6. Discusión

Es importante exponer que, dentro del análisis y los resultados obtenidos, para el caso de las ADN declaradas en Colombia, se hace recurrente no encontrar la participación del sector artístico y cultural en la construcción y desarrollo de los actos administrativos, lo cual permite evidenciar de manera inmediata la poca enunciación de proyectos y programas reales que satisfagan las verdaderas necesidades de los gremios y de las comunidades. Solamente en el municipio de Lejanías, Meta, se hizo socialización con la comunidad del área que fue delimitada.

Otro aspecto a considerar es la ausencia en la aplicación de instrumentos económicos que permitan generar ventajas y beneficios dentro de las zonas identificadas, lo cual evidencia la poca articulación con las secretarías de hacienda municipales y los programas y proyectos que, desde el nivel departamental y nacional, pueden ser utilizados para la promoción y fortalecimiento de estas áreas.

Vale la pena mencionar otro punto que llama la atención, y es el análisis realizado a los objetivos que se persiguen con la declaración de las ADN por parte de los municipios. En los actos administrativos es de notar que existen diferentes objetivos a los que apuntaron estas ADN. Algunas alcaldías buscaron implementar someramente proyectos de renovación urbana, ligándolos a proyectos que ya estaban en funcionamiento o para los que se requieren recursos; otras le apuntaron únicamente a la expedición del acto administrativo con el propósito de atraer recursos nacionales o para el posicionamiento político; otros municipios

optaron por atender las instrucciones de una empresa de consultoría; pero realmente muy pocas lograron entender y describir los objetivos originales de las ADN, y difícilmente, los objetivos de los distritos culturales y creativos.

De igual manera, otra variable para tener en cuenta es la poca visión de los modelos de gobernanza —pues la mayoría no enuncian estos modelos—. En los actos administrativos se limitaron a copiar la información contenida en la plantilla suministrada por el Ministerio de Cultura. Los que mencionaron la creación de comités, no incluyeron la presencia de las instancias de participación, como pueden ser los consejos municipales de cultura, consejos o juntas municipales de patrimonio, los comités de la contribución parafiscal cultural, los comités territoriales, gremios y ciudadanía. En el caso del acuerdo del municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, por ejemplo, se establecieron unos lineamientos más detallados, sin embargo, se deja la responsabilidad en la definición a cada ADN. Lo mismo ocurre con el municipio de Sincelejo en Sucre.

Debido a lo anterior, como parte del ejercicio de análisis realizado a los actos administrativos que delimitan las ADN en Colombia y partiendo de la revisión desarrollada a nivel internacional para enriquecer el ejercicio de investigación, se proponen los siguientes instrumentos económicos como ruta metodológica que puede ser tenida en cuenta por las administraciones locales en Colombia.

Antes de dar inicio a la delimitación de un distrito cultural y creativo, es importante, como primer paso, identificar quiénes son las partes que se beneficiarán, contribuirán o se verán afectadas por el distrito. Esto implica recoger información de contacto de artistas, creativos, gestores, organizaciones y demás entidades. Resulta fundamental en esta etapa incluir a los que ya se encuentran involucrados con la programación de arte y cultura del municipio. Esto para conocer las relaciones productivas existentes en la zona y fundamentalmente para crear un equipo de trabajo que sea representativo en la comunidad.

En un segundo paso, es indispensable construir una cultura colaborativa. Lo anterior, implica articular una visión compartida no solo desde los equipos de trabajo de la administración municipal, sino con las comunidades, y especialmente, con el sector artístico, cultural y creativo. Esto conlleva la necesidad de identificar y enumerar los bienes y servicios culturales, sus características, cualidades, singularidades, herencia, folclor, prácticas, activos creativos de la comunidad, valores comunes, visión para el futuro y eventos —que demuestren la autenticidad de las comunidades que conforman la zona—. En esta etapa es clave mantener un enfoque inclusivo y participativo para que puedan darse procesos de apropiación de quienes estarán relacionados directa e indirectamente con el distrito.

En la tercera etapa propuesta, está el proceso de implementación, es decir, llevar a cabo la operatividad del distrito, que incluye actividades como la definición de la estructura legal, gobernanza, beneficios, desarrollo de programas y proyectos, sinergias, programación y planificación de actividades. En este punto, es indispensable el desarrollo de un plan de acción o plan estratégico que incluya por lo menos cinco años para el funcionamiento y sostenibilidad del distrito. Igualmente, en este caso se propone que un cambio significativo dentro de la política pública actual para las ADN esté direccionado a que la administración de estas áreas sea por parte de entidades del sector privado o en alianzas público–privadas como es el caso del Perpetuo Socorro en Medellín, Antioquia.

En cuanto a la definición de beneficios y establecimiento de instrumentos económicos, deben relacionarse directamente con la creación de programas específicos para el fomento de los distritos culturales. Para ello es fundamental construir alianzas sólidas, no solo con las entidades nacionales, sino con el sector privado que se encuentre realmente interesado en aportarle al arte y la cultura. No bajo imaginarios —como se encuentra actualmente—, sino partiendo de una identificación clara e inventario de personas, artistas, creativos, gestores, organizaciones, entre otros, que verdaderamente vean y entiendan en qué consisten los beneficios de hacer parte de estas áreas delimitadas.

En ese marco, las fuentes de financiación resultan indispensables para lograr la sostenibilidad y funcionamiento de los distritos, caso puntual que, como se ha venido dilucidando a lo largo de esta investigación, es una falencia que también se encuentra en las ADN colombianas.

Como respuesta a lo anterior, se presenta el siguiente paquete de beneficios a evaluar dentro del campo territorial y nacional, atendiendo a la evaluación económica y de impacto que debe realizarse en conjunto con las secretarías de hacienda y secretarías de planeación locales a nivel municipal, departamental y nacional:

- a) Creación y desarrollo de un programa específico dirigido al funcionamiento del distrito artístico, cultural y creativo, el cual deberá contemplarse principalmente en la formulación de los planes decenales de cultura o en los planes de desarrollo municipal.
- b) Como parte del programa, desde las administraciones locales, departamentales y nacionales, se pueden vincular líneas estratégicas en las convocatorias de los portafolios de estímulos, dentro de los cuales, a modo subvención, se logren apalancar proyectos creativos que le apunten a la sostenibilidad y al funcionamiento de los distritos. Lo anterior, como beneficio directo para las personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que se encuentren ubicados dentro del área delimitada, dándoles en principio, puntajes adicionales al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

Estos programas, independientemente del nivel municipal, departamental y nacional, como mínimo deben contemplar:

- a) Asistencia técnica —que no esté limitada al desarrollo y revisión del acto administrativo, como se da actualmente desde el nivel nacional—.
- b) Subvenciones de apoyo operativo para el distrito —apoyo a la programación de actividades que le den vida a la zona, pago de salario de las personas que están

- vinculadas directamente a mantener la programación y funcionamiento del distrito, entre otros—.
- c) Subsidios dirigidos al desarrollo organizacional del distrito que contemplen la ejecución de planes estratégicos y de acción —creación de sitios web, campañas de marketing, estrategias digitales y de comunicación—, que visibilicen y difundan los distritos culturales.
 - d) El programa deberá impulsar acciones de acompañamiento y seguimiento al distrito cultural, el cual debe contener un componente de sistematización de información, cifras y estadísticas definidas que permitan dilucidar el impacto de estas áreas dentro del nivel municipal, departamental y nacional, con unas variables mínimas que deben ser apropiadas por todos los municipios.

Una acción fundamental para el seguimiento se propone ejecutar la «recertificación del distrito cultural», es decir, cada cinco años el distrito deberá solicitar nuevamente la certificación como Área de Desarrollo Naranja, en donde se deberán validar los indicadores de gestión e impacto, en el caso que se quiera continuar con la delimitación del área.

Para el caso de la carga impositiva desde el nivel municipal, es necesario y urgente evaluar la posibilidad de afectar de manera parcial el Impuesto de industria y comercio, y el impuesto predial unificado.

En el caso del impuesto de industria y comercio, se puede establecer una reducción porcentual en el pago de la tarifa de las ventas de bienes y servicios para los artistas o empresas que viven o trabajan dentro del área delimitada. Esto puede tenerse en cuenta de cara a la declaración de renta personal a título individual o jurídico. En cuanto a el impuesto predial unificado, se puede revisar la reducción del gravamen para aquellas personas que poseen predios como locales, lotes, parqueaderos, casas, que puedan ser arrendados para beneficio del sector artístico y cultural, como por ejemplo galerías, locales para la venta de bienes y servicios culturales, espacios para el desarrollo de eventos, funcionamientos de escenarios para las artes escénicas, fabricas, entre otros, alquilados a costos menores para

artistas, gestores culturales, organizaciones creativas y corporaciones culturales que estén dentro de las áreas delimitadas.

Otra revisión que puede hacerse —y que se propone a partir de este proyecto de investigación— es afectar el impuesto de delimitación urbana —municipal o departamental—, el cual puede contemplar una tarifa diferencial de cara a las obras de construcción de nuevas infraestructuras, o refacción de las existentes, que se localicen en el área declarada y cuyos usos estén relacionados directa o indirectamente con el arte, la cultura y la creatividad en los municipios o distritos.

Para la carga impositiva nacional, se propone revisar la opción específica de las personas naturales y jurídicas que están obligadas al pago de IVA, contemplando la reducción de la tarifa pagada cuando estos adquieran obras de arte originales creadas dentro del distrito. En este caso, se deberá contemplar la definición de obra original como punto de partida para establecer los límites conceptuales que podrían incluirse al momento de la facturación del IVA. Igualmente puede tenerse en cuenta de cara a la declaración de renta personal a título individual o jurídico.

Así mismo, es interesante tener en cuenta a nivel nacional lo relacionado con los créditos vistos desde dos perspectivas: créditos fiscales y créditos bancarios. Para el primer caso, se puede evaluar la posibilidad de brindar la renovación de infraestructura —contemplarse la renovación de espacios culturales abandonados, que en una gran cantidad de casos pueden ser insignes en los municipios—, como incentivo fiscal para aquellos propietarios de inmuebles que pretendan renovar usos de sus edificaciones, y que, al mismo tiempo, su renovación esté encaminada al sector artístico, cultural y creativo.

En referencia a los créditos bancarios, desde el Gobierno nacional se deberán adelantar acciones para que desde la banca se posibilite la adquisición de créditos blandos, con tasas flexibles para la renovación de la infraestructura, tal y como se mencionó antes, como una mirada que aún no se ha investigado y conceptualizado en Colombia, como puede ser la

valoración de intangibles, lo que dificulta, en la mayoría de los casos, que artistas y empresas culturales puedan acceder a créditos bancarios.

Una etapa más a tener en cuenta debe estar vinculada al seguimiento y a la medición del impacto que tienen las ADN en el país, no solo en términos de actos administrativos declarados, sino a la luz de los proyectos, programas y actividades desarrolladas en esas áreas; el relacionamiento con el sector privado, público y comunidad; recursos invertidos, beneficios municipales y nacionales aplicados. Lo anterior requiere de la consolidación de indicadores que mínimamente contemplen: a) identidad cultural; b) desarrollo artístico; c) desarrollo comunitario y vinculación con el sector artístico y cultural; d) desarrollo e impacto social y económico, y e) planificación y gestión del distrito cultural.

Como último punto, se propone la necesidad de modificar la normatividad y reglamentación que actualmente cobija las Áreas de Desarrollo Naranja, con miras a un verdadero desarrollo, fomento e implementación de distritos, que no dependa de los gobiernos de turno, sino que nazca como iniciativa de las comunidades, del sector artístico y cultural o de las empresas privadas que estén interesadas en promover el arte y la cultura como foco de su desarrollo económico y social, donde la gobernanza sea el eje fundamental de la política pública cultural. Lo anterior, supone tres retos importantes, inicialmente:

1. La vinculación, participación y apropiación del sector artístico y cultural del país en la iniciativa.
2. Las gobernaciones deben liderar las solicitudes para la certificación y recertificación de los distritos artísticos, culturales y creativos en el país, que pueden provenir, como ya se ha mencionado antes, de parte de artistas, organizaciones culturales, entidades artísticas, gestores culturales, dueños de infraestructura, negocios, restaurantes, entre otros, que deben asociarse, o conformarse mínimamente con el responsable de cultura del municipio, representantes del sector artístico y cultural, miembros de las instancias de

participación local, organizaciones culturales, artistas que vivan o trabajen en el distrito propuesto, negocios artísticos y creativos con fines y sin fines de lucro — galerías, escuelas de danza, academias, corporaciones, fundaciones— y empresas locales o cámaras de comercio municipales.

3. La implementación de programas específicos indicados en la ruta establecida para el fomento y desarrollo de distritos artísticos, culturales y creativos propuestos en esta sección.

Por último, vale la pena mencionar que la política implementada actualmente para la creación de ADN en Colombia es un comienzo significativo y se consolida como una estrategia importante de desarrollo para el sector artístico y cultural del país; sin embargo, se debe dar el siguiente paso, saltar del papel a las acciones contundentes que busquen realmente la generación de programas y beneficios que deben surgir de un sector en pleno crecimiento, desarrollo y madurez en relación con el rol que deben jugar realmente al momento de la formulación de las políticas públicas, donde la fuente de recursos no debe depender únicamente del Estado. Lo anterior, resulta ser un aspecto fundamental dentro de la generación de iniciativas, planes, programas y proyectos para el sostenimiento de los distritos culturales y donde el sector debe propender por ser más autónomo.

7. Conclusiones y trabajo futuro

Los instrumentos económicos que han sido adoptados por diferentes administraciones alrededor del mundo, para el caso del análisis realizado en EE.UU., están dentro de la clasificación de subvenciones, préstamos, garantías y exenciones. Igualmente, es notorio el desarrollo de programas específicos, cada uno con particularidades y especificidades, donde el rol que juega el sector artístico y cultural, así como las comunidades, es vital para la implementación de los distritos culturales. El conocimiento de su industria creativa y los actores que interfieren en ella fundamentan el direccionamiento de la política pública, que

depende en gran medida de las iniciativas, la autonomía y el crecimiento que ha tenido el sector del arte y la cultura, y el rol que han jugado en la construcción de desarrollo social y económico.

De la misma manera, y producto de la revisión realizada, es notorio que cada distrito adopte una definición, una vez son identificadas las potencialidades, características únicas, inventarios y caracterizaciones de las zonas, reconociendo las ventajas competitivas de cada una de las áreas, articuladas todas ellas con necesidades de otras áreas como el turismo, la tecnología, la innovación, infraestructura, la economía, el impacto social, entre otros.

Otro aspecto para destacar en las buenas prácticas internacionales es la rigurosidad con que se llevan a cabo los procesos de certificación de los distritos culturales, la conceptualización de lineamientos claros y concretos relacionados con los requisitos que deben cumplirse para su denominación, los planes de acción y la visión de largo plazo que les han permitido el funcionamiento y sostenibilidad de estas áreas. Lo anterior ha dado lugar a que se implementen planes de acompañamiento y seguimiento, para garantizar el desarrollo exitoso de los proyectos que se ejecutan como resultado de los beneficios implementados en cada uno de los programas.

Para el caso colombiano —y una vez realizada la verificación de los actos administrativos a través de los cuales las entidades municipales delimitan las ADN—, se evidencia que no se implementan instrumentos económicos para la creación y fomentos de distritos culturales y creativos en el país, a excepción de los municipios de Medellín, Antioquia, e Ibagué, Tolima.

Como resultado de esta verificación, se encuentra que las ADN en Colombia se pueden agrupar en seis distintas tipologías: centro histórico, renovación, barriales, especializadas, dispersas y universidades. Estas clasificaciones dependen no solo de la ubicación geográfica, sino de las áreas que fueron incluidas, sus objetivos y el esbozo de proyectos que estaban siendo ejecutados y fueron incorporados dentro de los actos administrativos.

En los actos administrativos expedidos por los municipios en Colombia, no se establecen modelos de gobernanza que incluyan mínimamente los espacios de participación local. Tampoco se evidencia la vinculación de la comunidad como factor fundamental de apropiación y entendimiento para que las personas sepan los objetivos de estas áreas y puedan sentir directa o indirectamente los beneficios e impacto que pueden tener estas delimitaciones.

Se hace preocupante la similitud de los actos administrativos en aspectos tan relevantes como son los alcances de las ADN, los modelos de gobernanza, la inclusión de actividades económicas totales y parciales, y en muchos casos, los aspectos considerativos y motivacionales para la declaración de estas zonas; ya que cada territorio tiene sus particularidades, dinámicas y características, las comunidades son distintas, así como las prioridades y necesidades son cambiantes.

En términos de sostenibilidad, se debe reflexionar sobre el futuro de estas ADN, ya que los municipios no cuentan con modelos de sostenibilidad que les permitan dar continuidad y alcance a los actos administrativos mediante los cuales fueron declaradas estas zonas. Pues, en lo que se puede visibilizar con el nuevo gobierno, tanto nacional como local, la probabilidad de que estas áreas queden tan solo en papel aumenta de manera significativa, y este primer paso de poder contar con una política pública donde la cultura sea pilar del desarrollo económico puede verse reducido a un estancamiento.

Así las cosas, a partir de los resultados se propone una serie de instrumentos económicos y una ruta a tener en cuenta, no solo para la creación y fomento de distritos culturales en Colombia, sino para las distintas posibilidades que pueden ser tenidas en cuenta para el financiamiento y sostenimiento de los distritos culturales en nuestro país.

Finalmente, el desarrollo de esta investigación contribuye al campo de investigación en política cultural, puesto que busca brindar una propuesta de instrumentos económicos que puedan ser apropiados por las entidades territoriales en Colombia para el desarrollo de

distritos culturales sostenibles, vinculados a una visión de largo plazo para el desarrollo cultural, económico, social y urbano de las ciudades colombianas.

Se pretende con esto, iniciar una agenda de investigación en Colombia que analice las implicaciones de las políticas basadas en el lugar y dé respuestas al cuestionamiento de cómo lograr una articulación y mayor preponderancia del sector cultural dentro de la planeación territorial y el desarrollo económico de los municipios.

Adicionalmente, se busca generar un alerta e interés de los agentes y emprendedores culturales, artistas, y en general, a todo el sector cultural, sobre la manera en la cual se está ejecutando la política de Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) en el país y la necesidad de realizar un seguimiento más cuidadoso, fundamentado en un soporte riguroso desde el punto de vista teórico, y con base en el análisis de experiencias y lecciones aprendidas de la aplicación de este tipo de políticas en otros países, que incluya un ajuste a la reglamentación vigente, involucrando al sector artístico y cultural, procurando entender y satisfacer las verdaderas necesidades de los territorios, y entendiendo particularmente las dinámicas que se dan en cada uno de los municipios.

Referencias

- Alcaldía de Bogotá (2019). Guía práctica para la creación de áreas de desarrollo naranja: Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa. Recuperado de <https://mail.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-06/guia-practica-areas-de-desarrollo-naranja.pdf>
- Chapain, C.; Sagot-Duvaurox, D. (2020). Cultural and creative clusters—a systematic literature review and a renewed research agenda. *Urban Research & Practice*, 13(3), 300-329. DOI: <https://doi.org/10.1080/17535069.2018.1545141>
- Colavitti, A. M.; Usai, A. (2020). Inside the system-wide cultural district: A new relational and organizational taxonomy of cultural districts based on the sector policies by Italian regions (2000 - 2015). *City, Territory and Architecture*, 7(4), 1-26. DOI: <https://doi.org/10.1186/s40410-020-0112-1>

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2015). *Guía metodológica: instrumentos económicos para la gestión ambiental*. Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37676/S1421003_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Departamento Nacional de Planeación. (3 de octubre de 2017). *Instrumentos económicos e incentivos financieros para crecimiento verde y fuentes de financiamiento internacional para cambio climático en Colombia*. Bogotá: DNP; Agencia Francesa de Cooperación al Desarrollo; Fondo Acción; Institute for Climate Economics; Grupo de Financiamiento Climático. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Econ%C3%B3micos/Producto%20A.%20Formulaci%C3%B3n%20de%20nuevos%20instrumentos.pdf>
- Dirección de Desarrollo Rural sostenible - DDRS (2014). *Misión para la transformación del campo: Definición de categorías de ruralidad*. Documento técnico elaborado por Dirección de Desarrollo Rural Sostenible. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/agriculturapequeroforestal%20y%20pesca/documento%20de%20ruralidad.pdf>
- Dubss, K. (2013). *Literature review: Arts and cultural districts*. National Cultural Districts Exchange.
- European Commission, Directorate-General for Education, Youth, Sport and Culture. (2013). *Survey on access to finance for cultural and creative sectors. Evaluate the financial gap of different cultural and creative sector to support the impact assessment of the creative Europe programme*. European Commission. Recuperado de <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/d6e546f6-a284-445b-b70f-dbc9ee20ae37/language-en/format-PDF/source-search>
- Francesconi, A.; Dossena, C. (2016). Learning to design cultural districts and learning from designing them. *European Planning Studies*, 24(4), 704-722. DOI: <https://doi.org/10.1080/09654313.2015.1133565>
- Frost-Kumpf, H. (1998). *Cultural districts. The Arts as a strategy for revitalizing our cities*. Washington: American for the Arts. Recuperado de <https://www.americansforthearts.org/by-program/reports-and-data/legislation-policy/naappd/cultural-districts-the-arts-as-a-strategy-for-revitalizing-our-cities>
- Grahn, P. (1986). *Kulturturism: Att som turist vara fadder åt en kulturbygd*. Jönköping: Institutionen för landskapsplanering; Sveriges lantbruksuniversitet.
- Hartley, K. (2018). Cultural policy and collaboration in Seoul's Mullae art district. *Geoforum*, 97, 177-188. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2018.11.002>
- Hitters, E.; Richards, G. (2002). The creation and management of Cultural Cluster. *Creativity and innovation*. 11(4). 234-247. DOI: <https://doi.org/10.1111/1467-8691.00255>
- Hood, C. (1983). *The tools of government*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

- Lavanga, M. (2020). Cultural Districts. En R. Towse y T. Navarrete (Eds.) *Handbook of Cultural Economics*. (174-182). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Ley 1955 de 2019. (25 de mayo de 2019). *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 «Pacto por Colombia, pacto por la equidad»*. Diario Oficial, núm. 50964. Congreso de Colombia.
- Lidegaard, C.; Nuccio, M.; Bille, T. (2018). Fostering and planning urban regeneration: The governance of cultural districts in Copenhagen. *European Planning Studies*, 26(1), 1-19. DOI: <https://doi.org/10.1080/09654313.2017.1364352>
- Mercado-Celis, A. (2015). Distritos creativos en la Ciudad de México en la segunda década del siglo XXI. *Territorios*, (34), 183-213. DOI: <https://doi.org/10.12804/territ34.2016.08>
- Ministerio de Cultura de Colombia. (2020). *Guía metodológica para la delimitación e implementación de Áreas de Desarrollo Naranja en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Cultura. Recuperado de <https://economianaranja.gov.co/media/o2unlcrv/gu%C3%ADa-implementaci%C3%B3n-adn-en-colombia-2020.pdf>
- Montgomery, J. (2003). Cultural quarters as mechanisms for urban regeneration. Part 1: Conceptualising cultural quarters. *Planning, Practice & Research*, 18(4), 293-306. DOI: <https://doi.org/10.1080/1561426042000215614>
- Murzyn-Kupisz, M. (2012). Cultural quarters as a means of enhancing the creative capacity of polish cities? Some evidence from Cracow. *Quaestiones Geographicae*, 31(4), 63-76. DOI: <https://doi.org/10.2478/v10117-012-0036-2>
- National Assembly of State Arts Agencies [NASAA]. (2014). National Cultural Districts Exchange: State cultural districts: policies, metrics, and evaluation. Recuperado de https://www.americansforthearts.org/sites/default/files/pdf/2014/by_program/reports_and_data/toolkits/cultural_districts/issue_briefs/State-Cultural-Districts-Policies-Metrics-and-Evaluation.pdf
- Pardo, M.; Dussauge, M. (2018). *De los modelos a los instrumentos de reforma administrativa*. (33-48). Ciudad de México: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Ponzini, D.; Gugu, S.; Oppio, A. (2014). Is the concept of the cultural district appropriate for both analysis and policymaking? Two cases in Northern Italy. *City, Culture and Society*, 5(2), 75-85. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ccs.2014.05.008>
- Porter, M. (1998). Clusters and the new economics of competition. *Harvard Business Review*, 76(6), 77-90. Recuperado de https://www.biblioteca.fundacionicbc.edu.ar/images/d/de/Clusters_1.pdf
- Portillo, J.; Wagner, G. (2021). Do cultural districts spur urban revitalization: Evidence from Louisiana. *Journal of Economic Behavior and Organization*, 188, 651-673. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2021.05.039>
- Rahbarianyazd, R.; Doratli, N. (2017). Assessing the contribution of cultural agglomeration in urban regeneration through developing cultural strategies. *European Planning Studies*, 25(10), 1714-1733. DOI: <https://doi.org/10.1080/09654313.2017.1317721>

- Santagata, W. (2002). Cultural districts, property rights and sustainable economic growth. *International Journal of Urban and Regional Research*, 26(1), 9-23. DOI: <https://doi.org/10.1111/1468-2427.00360>
- Sarthou, N. F. (2015). Los instrumentos de política como enfoque de análisis de los sistemas de pago al mérito: contribuciones analíticas a partir del caso argentino. *Perfiles Educativos*, 37(149), 150-168.
- Seifert, S.; Stern, M. (2005). 'Natural' cultural districts Arts agglomerations in Metropolitan Philadelphia and implications for cultural district planning. Recuperado de https://repository.upenn.edu/siap_dynamics/3/
- Stubbs, R. (2014). *State Cultural Districts: Policies, metrics, and evaluation*. National Cultural Districts Exchange.
- Velasco-González, M. (2007). *Distintos instrumentos para un mismo fin. Los instrumentos de las políticas públicas como herramienta para el análisis*. Ponencia presentada en VIII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración. Valencia, España, 18-20 de septiembre. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/12184/>
- Wynne, D. (1992). *The cultural industry: The arts in urban regeneration*. Washington: Avebury.
- Zukin, S.; Braslow, L. (2011). The life cycle of New York's creative districts: Reflections on the unanticipated consequences of unplanned cultural zones. *City, Culture and Society*, 2(3), 131-140. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.ccs.2011.06.003>